Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. Nº: 0236/14
Fecha: 06-02-2014
Hora: 08:57
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.894/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 01/14 Y EL CONTRATO N° 01/14 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMADAS) EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA-AD REFERENDUM POR GUARANIES 274.500.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ,QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 73/13.-

Salto del Guairá, 06 de febrero de 2014

VISTO : La Nota Nº 03/14 y expediente Nº 2.646/14 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: La necesidad de construir los reductores de velocidad en nuestra ciudad a fin de brindar seguridad y atención a los conductores en general de manera a evitar accidentes de tránsito y lamentar víctimas fatales .El Pleno por Unanimidad resuelve el tratamiento preferencial sobre tablas y aprobar la Resolución Nº 01/14 y el Contrato Nº 01/14.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION N° 01/14 Y EL CONTRATO N° 01/14 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMADAS) EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA-AD REFERENDUM POR GUARANIES 274.500.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES ,QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 73/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. SILVIO ESCOBAR M.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 6 de febrero de 2014

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 01/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SA RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMADAS) EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ- AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 274.500.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODADLIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 73/13.----------

Salto del Guairá, 08 de Enero de 2014.-

VISTO : La única oferta presentada por la Firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON para la "CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMADAS) EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ- AD REFERENDUM" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 73/13 y.---------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la Firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON propiedad del Sr. Felipe Villalba Jara CON RUC Nº 3741438-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la EMPRESA DE CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA con RUC N° 3741438-0, para la "CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMADAS) EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ –AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 274.500.000 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 73/2013.----**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal